

2uenta de deuda; 2 finalmente las tierras queden subidas
o baxas de la estimacion que oy tienen segun los labradores
que las cultivasen, 2 en este caso, o porque agora no es Angel
el que esto ha hecho para ponerlas en equilibrio, ~~o por que~~
puede el Religioso que a esta dependencia asistiere, emmendarlas
como le pareciere queden estar mejor, y con mas claridad para
utilidad del Convento y de los Penteros =

Nota 10 = Notase que todas las veces que se hiciere arrendamiento segun
en las condiciones, que ayan de saltar los Penteros en los prados,
sotos, y Cerridos de Corales, 2 Alcedinos, y demas partes que acostum-
bran los Penteros del Pualar, respecto del derecho que a ellos tiene
el Convento en virtud de compra de que se hara mencion; y
esta sacada en juicio contradictorio, que por no hauealos puesto
en las escripturas de arrendamientos, huvo grande contradiccion
en dicho pleito, 2 conviene que se haga asi para no perder este
derecho, y que tengan todos noticia de ello =

Nota 11. Notase que de todos los Apeos se ha salta aqui ai dos trailados, uno
en el Archivo, y otro en esta granja; 2 por ende no se pondran aqui
a la letra mas que solo en guarismo todos juntos, aunque con
distincion de la medida y cauda de tierra que huvo en cada
uno, para que dello se acuda al Apeo, que quisiere buscar; y a
que numero esta la tierra, 2 quanto tubo en cada uno de
dichos Apeos, 2 si hallare tener mas en uno que en otro, mire
el Apeo en que tiene mas, 2 vera si la tal demasia es por
haverse agregado alguna tierra ala de aquel numero, o por ha-
verlo recuperado el que hizo el tal Apeo =

Nota 12. Previene que todas las veces que se hiciere de sacar

Arrendamientos, o Apes, se tenga presente este libro, que en el
se declara todo lo que contiene el Apes, sea que partidas estan
agregadas las tierras, y quien posea los maouelos, y huertas; y tam-
bien se tenga presente el mismo Apes, que dice al fin de
cada partida lo que tubo tal y tal año, y lo que le falta, o sobra
al presente; y finalmente se puso para utilidad de la casa
en vista de todos los Apes, que se registraban todos a cada
partida para poner en el nuevamente hecho la falta, o sobra =

Nota 13. Notare que todas las veces que se hiciere Apes para la per-
manencia de las herencias, y evitar gastos, pleitos, y diuersiones, se
diga en cada tierra los linderos de oriente, poniente, septentrion, y
Medio diaz, y lo que tiene la tal tierra de longitud, y latitud = mas
claro = Que diga por la frente de tal parte tiene tantos estados, y por
la de tal parte tantos, y por el comedio tantos, y por la linde de
tal parte tantos, y por la de tal parte tantos; y hace tal y tal figura
que desta manera en todo tiempo se sabra en que parte está la falta,
y el no hauese hecho asi ahora, ha sido por que ya estava mas
de la mitad del Apes hecho, quando se me ocurrio esta circun-
stancia, que el hacerlo asi no cuesta mas, ni menos trabajo, que es
si forzoso medir las dichas tierras por dichas partes para publi-
car su cabida; y la que se olvido en este Apes, se nota
para que se haga en el siguiente =

Nota 14. Notare que en la reparticion de las Tuntas se ha procurado igualar
las ofas, para que se labren tantas en un año, como el
Otis; lo qual no ha sido posible el igualarlas sin que
cargan mas tierras en una ofa, que en otra, y de mejor
calidad. La razon es, que en la ofa de sembrados

que pertenece a este Año de 1114, y alternativamente a los demás
 Es de mas Ganancia y mejoras que la oja que pertenece al año
 de 1115, y alternativamente a los demás; No mismo
 las partidas de Tierra del Conu. que las de otra Comunidad
 des mayorazgos y capellanias, y ademas desto suelen los labradores
 mudar la oja a algunas tierras por algunos accidentes
 mientos, como tenerlas baruechadas, y por acaer como ha
 sucedido a muchas este año, o por no tener medios para sembrarlas,
 las dexan en aquel estado por aquel año, y al año siguiente
 por no perder las labores, las siembran en oja que mas
 les corresponde, y por eso se pone por Condicion de las
 Ojas que la paga ayan de ser iguales, aunque
 las ojas sean desiguales, y por este motivo queda suceder
 que al fin del nuevo arrendam. que aora se ha hecho
 no sean los Ojales sembrados como van puestos en la
 Cunta, mas no por eso se vuelvan, ni se toquen
 aellas, que los mismos disfrutos han de copar. Mas como
 si un año siembran 12 fanegas, otro año otra 12, de cada
 una de ellas gozaran dos o quatro disfrutos segun por el
 tiempo del arrendam. Si en un año tienen catorce y
 otro no mas que diez, las gozaran con los mismos disfrutos
 que la otra, solo a esta diferencia que el año que sembraren
 las 10, se les hace mal de pagar por la 12; por el
 año que sembraran las 14, no pagaran mas que por 12; y así
 se anagen lo que en el otro año se paron de pagar, con lo que
 confunto, que un año carpan pocas, y en otro muchas, no por eso
 es mas, ni menos.

Tambien se pone los Ojales sembrados con distincion

porque si a caso huviere alguno tan fallido, o mal pagador,
sepa el Delincuente por las mismas Junta las tierras que tiene
embradas En aquella Osa, para buscarlas, Embargarlas
El fruto; o hacer de ello Lo demas que Conviene a la Utili-
dad del Conuenio =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Razon de los títulos que el Paulax tiene de las tierras, viñas,
y heredades de Setafe y sus contornos, assi las que constan por compra
como por trueques, y otras por posesion, y apeos continuados

Pedro Fernandez de Castro escriv. del num. de Madrid
por el testamento, que otorgò ante Benito Fernandez
es. de Madrid en 15 de Diciembre de 1393, dexò por
su heredero al Convento del Paulax: Hízose particion de
sus bienes entre el Convento y los hermanos del difunto: cuyo
al Paulax cinco juntas de tierra en Humera = dos jun-
tas en Barrocon de Arana = tres juntas en Alcañes =
dos en Valnegral = Dos molinos en la Panja = Veinte
dos aranzadas de viña en Setafe = Salvarse el título
en el archivo en la letra E. num. 2:

Num. 8

Juan Perez y Maria Garcia vecinos de Setafe hicieron donaci-
on al Paulax de dos masuelos; el vno a Brexial, y el otro
en las Cuevas en 5 de Julio de 1405 ante Alonso ordonez
es. de Madrid = Esta de las cuevas esta descepada y agre-
gada ala Junta once, que es del num. 8 de los Apeos =
Letra E num. 12 =

Num. 203 =

Alonso Martin vecino de Leganes vendio al Paulax vn mas-
uelo team. de este lugar (vnde vna del Convento en precio de 100 mrs.
por escriv. ante Fernando Martinez es. de Madrid, en
que esta adjunta vna venta que a dicho otorgante le hizo
de la dicha vna Martin Alonso año de 1398: esta
en el Archivo letra E. num. 3 = Este masuelo recayo en
Crist. Lopez ultimo poseedor, quien le descepo, y agora esta agre-
gada por tierra ala Junta 2. n. 203 del Apeo =